



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Recomendación: 029/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a ocho de junio de dos mil dieciséis, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número DGPIE-PGJE-446/2016 con anexos, suscrito por el Comisario General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, téngase a la autoridad responsable por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.

Analizado el oficio referido en el párrafo que antecede, tendiente a dar cumplimiento, en concordancia con los puntos resolutiveos de la recomendación emitida por esta Comisión, se desprende lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del punto recomendatorio primero, la autoridad responsable, anexa oficio suscrito por el Director de Asuntos Internos y Agente del Ministerio Público adscrita a la Dirección General de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado, mediante el cual manifiesta que a la fecha se encuentra recabando los medios probatorios necesarios para dar inicio al Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los servidores públicos que pudieran resultar responsables.

Por lo que hace al cumplimiento del punto recomendatorio segundo, la autoridad responsable, no hace manifestación alguna.





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Ahora bien, del capítulo precedente el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero y segundo de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígaselo a la autoridad responsable lo siguiente:

Por lo que hace al cumplimiento del punto recomendatorio primero, una vez que, remita a esta Comisión copia debidamente certificada del auto mediante el cual se resuelva en definitiva el Procedimiento Administrativo a que se refiere, se acordará lo conducente.

En cuanto al cumplimiento del punto recomendatorio segundo, una vez que, remita a esta Comisión los medios probatorios respecto de su cumplimiento, se acordará lo que en derecho corresponda. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

